

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
SEDE CALLAO  
11 NOV 1993  
MESA DE ENTRADAS



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**B** 48045

Libro Actas de Asambleas N° 2

Pertenece a: Banco Comafi S.A.

Domicilio: B. MITRE 6PP

Consta de: 250 Pgs

Observaciones:



Buenos Aires, 15 NOV 1993 de 19. ....

EMILIO MARTIN ROSENBERG  
COORDINADOR  
AREA REG. INT. Y RUBRICA DE LIBROS

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2024, siendo las 17 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas de Banco Comafi Sociedad Anónima (el "Banco") asentados en el folio 31 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 3 (los "Accionistas"), en Esmeralda Nro. 950 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran asimismo presentes los Señores Directores Francisco G. Cerviño, Alejandro José Haro, Gonzalo Martín Gutiérrez, Eduardo José Racedo y Alberto Luis Nougues, la Señora Silvina Marta Luciano, como mandataria de los Accionistas, y el miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, Señor Jorge A. Perdomo, en representación de ésta, dejando constancia que los restantes miembros, por compromisos y obligaciones laborales y personales, no pudieron asistir.

Preside la asamblea el Señor Francisco G. Cerviño, en su carácter de Presidente en ejercicio, quien constata la participación de 7 (siete) Accionistas, con representación legal suficiente, titulares de un capital de \$ 36.812.750 (99,6132% del capital social) con derecho a 86.086.990 votos (99,8342% del total de votos), quienes confirmaron su asistencia en forma fehaciente, existiendo así el quórum necesario para la legal constitución de la presente Asamblea; la cual ha sido convocada mediante publicaciones efectuadas durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial SA los días 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 2024, conforme lo estipulado en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Seguidamente, el Señor Francisco G. Cerviño da comienzo al tratamiento del Orden del Día procediendo a la lectura del punto primero:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Toma la palabra la Señora Silvina Marta Luciano, en representación del accionista Guillermo A. Cerviño y propone suscribir el acta de la presente asamblea en representación de los accionistas Guillermo A. Cerviño y Comafi S.A., junto al representante de la Comisión Fiscalizadora y al Señor Francisco Guillermo Cerviño en su carácter de Presidente. Acto seguido, la moción es aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

A continuación, se trata el segundo punto del Orden del Día:

2. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y de otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y anexos (separados y consolidados) e Información Adicional sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario Resolución N° 797 requeridas por la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Toma la palabra la mandataria del accionista Guillermo A. Cerviño, quien manifiesta

que la documentación citada ha sido distribuida entre los accionistas con suficiente antelación y que resulta clara y explícita. Por tal motivo propone que la misma sea aprobada en su totalidad, en la forma en que fuera presentada por el Directorio, el cual la aprobara en su reunión del 29/02/2024. Asimismo, expresa que la documentación puesta a consideración se halla transcrita en los libros correspondientes. A continuación, se somete la moción a votación de los Accionistas, quedando aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

A continuación, se trata el tercer punto del Orden del Día:

**3. Consideración de la gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.**

Retomando la palabra, la Señora Silvana Marta Luciano, en su carácter de mandataria del accionista Fliacer Participaciones S.A. y manifiesta que, en cumplimiento de lo establecido en la Política de Autoevaluación del Directorio, corresponde a esta Asamblea considerar los resultados de la autoevaluación realizada por los Señores Directores en su reunión del 1 de febrero de 2024, la que incluyó tanto el desempeño del Directorio en su carácter de órgano de administración de la entidad, como el individual de cada uno de sus miembros. Asimismo, la Señora Luciano expresa que la mencionada autoevaluación concluyó que, tanto el desempeño del Directorio en su carácter de órgano de administración de la entidad, como el individual de cada uno de sus miembros por el ejercicio finalizado el pasado 31 de diciembre de 2023, fue satisfactorio.

En consecuencia, la mandataria del accionista Fliacer Participaciones S.A. propone que, teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación practicada por el Directorio y conforme a lo previsto por el artículo 275 de la Ley General de Sociedades, esta Asamblea apruebe la gestión desempeñada por el Directorio durante el transcurso del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

Seguidamente, la Señora Silvana Marta Luciano, en su carácter de representante de Guillermo A. Cerviño, propone que conforme a lo dispuesto por los artículos 275 y 298 de la Ley General de Sociedades, se apruebe la gestión desempeñada por los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el transcurso del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Puesta a consideración la moción, se aprueba por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

A continuación, se trata el cuarto punto del Orden del Día:

**4. Tratamiento de los Resultados No Asignados de miles \$ 63.264.496.-, que incluyen el Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 27 in fine del Capítulo II, Título II de las Normas**

(N.T.2013 y mod.) y la política de Distribución de Resultados prevista en las normas del BCRA. Distribución de dividendos en efectivo por miles \$ 40.000.000.- sujeto a la autorización previa del BCRA y delegación en el Directorio de la forma y oportunidad de pago de acuerdo con la normativa vigente. Cifras expresadas en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2023.

La mandataria del accionista Comafi S.A. manifiesta que, en la Memoria aprobada el 29 de febrero pasado, el Directorio de la Sociedad ha propuesto, luego de cumplir con las disposiciones legales aplicables, que se considere una distribución de dividendos. Asimismo, en su reunión del 1 de marzo de 2024 resolvió la convocatoria a la presente Asamblea para el tratamiento que corresponderá otorgar a los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 por la suma de miles \$ 53.284.499, el cual se conforma con el resultado del mencionado ejercicio. Prosiguiendo en uso de la palabra, la representante del accionista Comafi S.A., propone destinar (i) miles \$ 10.656.899.- a Reserva Legal (ii) miles \$ 40.000.000.- a un dividendo en efectivo, y el saldo pasará, luego de reexpresarlo en moneda homogénea según más adelante se propone, a integrar la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. En relación con la propuesta de distribución de dividendos de miles \$ 40.000.000.-, la representante de Comafi S.A. deja expresa constancia que dicha suma corresponde, tal como se establece en el Orden del Día, a valores en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2023 y por lo tanto corresponderá y deberá reexpresarse en moneda homogénea según se establece en el tercer párrafo del punto 3 de la sección 7 conforme lo establecido en la Comunicación A 7984 del BCRA. En tal sentido, continúa con la palabra y mociona para que, conforme los límites y modalidades establecidas por el BCRA que surgen de la aplicación de la Política de Distribución de Resultados, texto ordenado vigente, que incluye la citada Comunicación de fecha 21.3.2024, se delegue en el Directorio la fecha de su efectiva puesta a disposición y forma de pago, ya sea en efectivo y/o en especie y/o una combinación de ambos, la cual podrá realizarse por etapas y en distintas fechas, dando cumplimiento estricto a la normativa vigente y una vez recibida la autorización correspondiente del BCRA prevista en la política antes indicada.

Puestas a consideración las mociones hasta aquí enunciadas, resultan aprobadas por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

A continuación, se trata el quinto punto del Orden del Día:

**5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2023 conforme al artículo 281 de la Ley N.º 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.**

Prosiguiendo con el avance de la Asamblea, la mandataria del accionista Farnicer Participaciones S.A. la Señora Silvana Marta Luciano, hace saber que los Señores

Directores han realizado funciones técnico-administrativas en relación de dependencia por las cuales han percibido la suma de miles \$ 157.650 que ya se encuentra reflejada en el estado de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Por otra parte, continúa diciendo, que es necesario tratar los importes por honorarios para remunerar a los miembros del Directorio. Para ello, se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades como así también lo dispuesto en la Sección I del Capítulo III de la Resolución 622/2013 - Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T.2013). Dichas normas establecen límites a los efectos de determinar las retribuciones a los Directores. Asimismo, destaca que existen escalas previstas en el Anexo I de la Sección antes citada que establecen una relación entre el monto de dividendos y de retribuciones al Directorio. Dichas proporciones podrán ser excedidas en la medida que sean tratadas como un punto expreso en el Orden del Día y en la medida que existan retribuciones por funciones técnico-administrativas por parte de los Directores. Por todo lo expuesto, luego de deliberar al respecto, la mandatana de Fanicer Participaciones S.A. efectúa la moción para que esta Asamblea, en uso de sus facultades, apruebe asignar: (i) la suma de miles \$ 157.650.- en concepto de remuneraciones a los Señores Directores por sus funciones técnico-administrativas desarrolladas en relación de dependencia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y (ii) la suma de miles \$ 2.485.060.- en concepto de honorarios; es decir, fijar el importe de retribución total propuesto por el Directorio en la suma de miles \$ 2.642.710.- suma que cumple con la proporción establecida en el Anexo I antes mencionado ante la propuesta de distribución de dividendos aprobada que incluye la totalidad del resultado del ejercicio. Se deja expresa constancia que las retribuciones resultan adecuadas teniendo en cuenta las responsabilidades de los Directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia, su reputación profesional, el valor de sus servicios en el mercado, su integridad y altos estándares éticos y la trascendental participación en la toma de decisiones en una actividad sumamente regulada y competitiva. Finalmente, se deja constancia que la propuesta de la mandatana de Fanicer Participaciones S.A., es que la suma de miles \$ 2.485.060.- se asigne en forma global, delegando en los integrantes del Directorio la asignación individual de la misma.

Acto seguido, somete la moción a votación de los accionistas, la cual se aprueba por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. Es decir que la Asamblea resolvió por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto: (i) aprobar las remuneraciones a los directores por sus funciones técnico - administrativas desarrolladas en relación de dependencia y (ii) aprobar los honorarios asignados en forma global de acuerdo con la moción efectuada como así también la delegación efectuada en los miembros del Directorio para que ellos procedan a realizar la asignación individual correspondiente.

A continuación, se trata el sexto punto del Orden del Día:

**6. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.**

La mandataria del accionista Depuey S.A., Señora Silvana Marta Luciano, mociona la aprobación de la suma anual total de miles \$ 12.319.- en concepto de honorarios de la Comisión Fiscalizadora a ser distribuida en igual proporción entre sus integrantes titulares, correspondientes a la gestión desempeñada durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 e informa que los mismos ya han sido parcialmente anticipados a los Síndicos.

Puesta la moción a consideración, se resuelve por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto aprobar y asignar en concepto de honorarios de la Comisión Fiscalizadora la suma anual total de miles \$ 12.319.- de conformidad a la moción propuesta por la mandataria de Depuey S.A.

A continuación, se trata el séptimo punto del Orden del Día:

**7. Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.**

Para el tratamiento de este punto, la mandataria del accionista Comafi S.A. manifiesta que en forma previa a la designación de las personas que pasarán a desempeñarse como directores de la Sociedad, o en su caso, miembros de la Comisión Fiscalizadora, tema a tratarse en el punto siguiente del Orden del Día, corresponde que cada accionista tenga presente el artículo 10º de la Ley 21.526 y sus modificaciones. En el mismo se menciona quiénes no podrán proponerse para desempeñar dichos cargos por estar comprendidos en las causales de inhabilidad establecidas por las disposiciones legales en vigencia. A continuación, luego de dejar constancia que cada accionista repasó lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 21.526, la Señora mandataria de Comafi S.A. mociona fijar en 7 (siete) el número de Directores titulares para el nuevo ejercicio social iniciado el 1º de enero de 2024 y en 2 (dos) el número de Directores suplentes y propone se designen a las siguientes personas para el desempeño de esos cargos: Directores Titulares: Guillermo Alejandro Cerviño, Francisco Guillermo Cerviño, Eduardo José Racedo, Alberto Luis Nougues, Maricel Alicia Lungarzo, Gonzalo Martín Gutiérrez y Alejandro José Haro y Directores Suplentes: Dolores Inés Cerviño y Estanislao Díaz Saubidet. Acto seguido, somete la moción a votación de los accionistas, la cual es aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. En consecuencia, los Accionistas resolvieron por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto fijar en 7 (siete) el número de directores titulares y en 2 (dos) el número de directores suplentes designando a las siguientes personas para ocupar los cargos respectivos: Directores Titulares: Guillermo Alejandro Cerviño, Francisco Guillermo

Cerviño, Eduardo José Racodo, Alberto Luis Nougues, Maricel Alicia Lungarzo, Gonzalo Martín Gutiérrez y Alejandro José Haro y como Directores Suplentes a Dolores Inés Cerviño y a Estanislao Díaz Saubidet.

Seguidamente la Señora Silvina Marta Luciano, manifiesta (i) que los directores electos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificaciones), declararon que no revisten el carácter de independientes en los términos del artículo 11, Sección III del Capítulo III del Título

A continuación, se trata el octavo punto del Orden del Día:

#### B. Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

La señora Silvina Marta Luciano, mandataria del accionista Diasau S.A., mociona que se designen como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social iniciado el 1º de enero de 2024, a los Contadores Públicos Jorge A. Perdomo y Fernando G. David y al Abogado Tomás Camps y como miembros suplentes al Contador Jorge L. Perdomo y a los Abogados Luis Camps y Pedro Perisse. Seguidamente, deja constancia, la representante del accionista Diasau S.A. que en los términos del artículo 12 de la Sección III del Capítulo III de la Resolución 622/2013 de la CNV (N.T. 2013), Normas de la Comisión Nacional de Valores, los síndicos propuestos cumplen con el carácter de independencia dispuesto por el artículo 79 primer párrafo de la Ley N.º 26.831 en virtud de cumplirse las pautas previstas en las Resoluciones Técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Puesta la moción a consideración, es aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, quedando designados los Contadores Públicos Jorge A. Perdomo y Fernando G. David y al Abogado Tomás Camps como integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora y al Contador Jorge L. Perdomo y los Abogados Luis Camps y Pedro Perisse como miembros suplentes.

Finalmente se deja constancia que, debido a que la designación del Directorio efectuada en el punto 7 y la designación de la Comisión Fiscalizadora efectuada recientemente supone que todos los miembros designados son reelectos por lo tanto no resultará necesaria una nueva evaluación de sus integrantes por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Asimismo, la Señora Silvina Marta Luciano informa que se ha procedido a certificar que los Señores Directores y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora reelectos conservan las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional por las que fueron inicialmente designados, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1.2. antaúltimo párrafo Comunicación "A" 6304 del BCRA – Normas sobre Autoridades de Entidades Financieras.

A continuación, se trata el noveno punto del Orden del Día:

9. Designación de los auditores externos -titular y suplente- para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024.

En este punto, la mandataria del accionista Guillermo A Cerviño, propone designar a Pablo Guillermo Rosso, como Contador Público dictaminante Titular para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024 y al Señor Daniel Dasso como Contador Público dictaminante Suplente. Asimismo, se deja constancia que los Contadores propuestos realizaron la presentación ante la CNV de sus antecedentes y de la misma surge, entre otras cuestiones relevantes, que pertenecen al Estudio Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. y que el referido Estudio mantiene relaciones profesionales con el Banco en su calidad de auditor externo percibiendo honorarios en tal carácter. Puesta la moción a consideración, y luego de referenciar los antecedentes personales del Contador Público Pablo Guillermo Rosso y del Contador Daniel Dasso los accionistas resuelven por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto aprobar las designaciones según fueran propuestas por la representante de Guillermo A. Cerviño.

10. Consideración de la creación de un nuevo programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, conforme la Ley No. 23.576 y sus modificatorias (las "ONs") por un monto máximo de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento, bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables denominadas en dólares u otras monedas y re-emitir las sucesivas clases y/o series que se amorticen (el "Nuevo Programa"). Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las ONs a emitirse en el marco del Nuevo Programa. Solicitud de autorización (i) para la creación del Nuevo Programa ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y/o los organismos del exterior correspondientes; y (ii) del Nuevo Programa para la eventual oferta pública, listado y negociación en mercados regulados del país y/o del exterior de las ONs que se emitan bajo éste. Delegar en el Directorio (i) la determinación de los restantes términos y condiciones del Nuevo Programa y de las ONs que se emitan bajo éste, (ii) la realización de los trámites correspondientes ante todo organismo público o privado que pueda corresponder, para obtener la autorización del Nuevo Programa y el eventual listado y/o negociación de las ONs a ser emitidas en el marco del mismo, y (iii) la aprobación y celebración de todos los documentos y/o contratos necesarios para la creación del Nuevo Programa y la emisión de las ONs. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea del Banco designados en los

términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 o en quien ellos consideraron conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

La mandataria del accionista Guillermo A Cerviño manifiesta que el régimen establecido por la Ley N° 23.576 y sus modificaciones y reglamentaciones (la "Ley de Obligaciones Negociables") constituye una herramienta idónea como fuente de financiamiento para el Banco a los fines de llevar adelante el proceso de crecimiento previsto de sus activos. Por ello, expresa que, habiendo expirado el plazo del programa para la emisión de obligaciones negociables autorizado la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") a través de la Resolución del Directorio de la CNV N° 17.043, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo plazo de vigencia fue prórroga por Resolución del Directorio de la CNV N° 19.506 de fecha 10 de mayo de 2018, la alternativa más conveniente para el Banco sería solicitar a CNV la autorización para la creación de un nuevo programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no (pudiendo, en su caso, ajustarse a los términos de las "Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras" del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") y las que las complementan o las que en el futuro las reemplacen), con o sin garantía, o garantizadas por un tercero, por un monto máximo de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento, bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables denominadas en dólares u otras monedas (las "ONs") y re-emitir las sucesivas clases y/o series de ONs que se amortizan (el "Nuevo Programa") de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley N° 26.831, y sus modificatorias y complementarias (incluyendo, sin que implique limitación, la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 y el Decreto N°471/2018, la "Ley de Mercado de Capitales"), y las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General CNV N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias, (las "Normas de la CNV"), y demás regulaciones aplicables, en los siguientes términos:

Títulos a emitir bajo el Nuevo Programa: obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones conforme la Ley de Obligaciones Negociables.

Monto máximo del Nuevo Programa: US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, en circulación en cualquier momento, pudiendo re-emitirse las sucesivas clases y/o series de ONs que se amortizan.

Duración del Nuevo Programa: 5 (cinco) años contados desde la autorización del mismo por la CNV, o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras

regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el Directorio del Banco podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia.

Clases y Series: Las ONs podrán emitirse en diferentes clases y/o series.

Amortización de las ONs: Las ONs tendrán vencimientos de no menos de 30 (treinta) días contados desde la fecha de emisión, según se determine en el respectivo suplemento de prospecto.

Precio de emisión de las ONs: Las ONs podrán emitirse a la par o bajo o sobre la par.

Interés: Las ONs podrán emitirse devengando interés a tasa fija, a tasa flotante, con descuento de emisión o sin devengar intereses.

Garantía: Las ONs serán con o sin garantía, o garantizadas por un tercero.

Rango de las ONs: Las ONs constituirán, en principio, y salvo que el respectivo suplemento de prospecto establezca lo contrario, obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas del Banco. En los suplementos de prospecto podrá establecerse para una determinada clase y/o series de ONs, que éstas sean subordinadas ajustándose a los términos de las "Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras" del BCRA y las que las complementan o las que en el futuro las reemplacen.

Moneda de emisión: Dólares estadounidenses, pesos, o cualquier otra moneda y/o unidad de valor que oportunamente determine el Directorio.

Uso de los fondos: Los fondos provenientes de la colocación de las ONs emitidas bajo el Nuevo Programa serán destinados a cualquiera de los destinos contemplados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las "Normas sobre colocación de títulos valores de deuda y obtención de líneas de crédito del exterior" del BCRA, u a otro destino conforme eventualmente determine el Directorio, delegándose en el Directorio del Banco decidir específicamente el destino que se dará al producido neto de la colocación de cada clase y/o serie de ONs en particular emitida bajo el Nuevo Programa, de acuerdo a lo que establezca en las regulaciones aplicables.

Oferta Pública: Se solicitará autorización a la CNV para la oferta pública de las ONs bajo el Nuevo Programa en la República Argentina, y/o ante los organismos similares del exterior correspondientes.

Listado y Negociación: El Directorio del Banco podrá solicitar el listado y/o negociación mercados regulados del país y/o del exterior de todas o determinadas clases y/o series de ONs emitidas bajo el Nuevo Programa.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad:

(I) aprobar la creación del Nuevo Programa de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en circulación en cualquier momento, conforme a los términos señalados precedentemente por la mandataria del accionista Guillermo Cerviño; (II) solicitar a la CNV y/o a los organismos del exterior correspondientes la autorización de creación del Nuevo Programa y la oferta pública de las ONs a emitirse bajo el Nuevo Programa, delegando en el Directorio la resolución de solicitar el listado y/o negociación del Nuevo Programa y/o de una o más clases y/o series de ONs a emitirse en el marco del Nuevo Programa bajo el régimen de oferta pública de otras jurisdicciones, y el listado y/o negociación mercados regulados del país y/o del exterior; (III) delegar en el Directorio del Banco (a) la determinación de los restantes términos y condiciones del Nuevo Programa y de las ONs que se emitan bajo éste incluyendo, sin limitarse a, el monto de cada emisión (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), la época de emisión, el plazo, el precio, el tipo de interés y la tasa de interés, la forma de colocación y condiciones de pago, la garantía y rango, el destino de los fondos provenientes de la colocación, los supuestos de rescate anticipado obligatorio, la forma de las ONs (ya sean caratulares, escriturales o emitidas bajo la forma de un certificado global, y en este caso nominativo o al portador), que coticen o se negocien en mercados bursátiles y/o extra-bursátiles del país y/o del exterior, y cualquier otro término que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (b) la realización de los trámites correspondientes ante todo organismo público o privado que pueda corresponder, para obtener la autorización del Nuevo Programa y el eventual listado y/o negociación de las ONs a ser emitidas en el marco del mismo, y (c) la aprobación y celebración de todos los documentos y/o contratos necesarios para la creación del Nuevo Programa y la emisión de las ONs; y (IV) autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más directores o gerentes de primera línea del Banco designados en los términos del artículo 270 Ley N° 19.550 o en quien el Directorio consideren conveniente en los términos del artículo 1° Sección I, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

Finalmente se pasa a tratar el décimo primer punto del Orden del Día:

11. **Autorizaciones.** la Señora mandataria de Comafi S.A., propone autorizar a la Dra. Carmen Marcela Nosetti, DNI. 13.096.377 y/o a Mariana Raquel Lopez, DNI. 20.403.984 y/o a Maria Eugenia Binder, DNI 25.161.028, y/o Jacinta Celina Mancebo DNI 27.114.764 y/o Ezequiel Galarce DNI.33.408.563 para que cualquiera de ellos, actuando conjunta, separada o indistintamente, efectúen las presentaciones que fueren pertinentes ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, Bolsas de comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico S.A., Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a lo

requerido por la normativa vigente, con facultades para presentar todo tipo de escritos, formular toda clase de peticiones, transcribir el contenido de la presente a efectos de su inscripción registral, aceptar y contestar vistas, sacar copias, sin que la precedente enumeración fuere taxativa. Puesta la moción a consideración, es aprobada por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto las autorizaciones propuestas por la Señora Silvana Marta Luciano.

Habiendo concluido el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se deja asentado que todos fueron aprobados por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

Seguidamente, el Señor Francisco G. Cerviño agradece la presencia de la Señora Silvana Marta Luciano su carácter de mandataria de los accionistas Guillermo A Cerviño, Pasman S.A., Diasau S.A. y Depuey SA, Comafi SA, Famicer Participaciones SA y Fliacer Participaciones SA, de los Directores presentes y del Representante de la Comisión Fiscalizadora.

Finalmente, siendo las 18:15 horas se da por concluida la Asamblea.



FC

Francisco G. Cerviño  
Presidente  
en ejercicio



Silvana M. Luciano  
por  
Guillermo A. Cerviño



Silvana M. Luciano  
por  
Comafi SA.